Acta de la Sesión Ordinaria n.°21-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles cinco de octubre del dos mil veintidós, a las diez horas con treinta y dos minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Licda. Liana Noguera Ruiz, Presidente; Lic. Eduardo Rodríguez del Paso, Vicepresidente, Licda. Mahity Flores Flores, Tesorera; Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria, Sr. Néstor Solís Bonilla, Vocal; MBA. Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones, Licda. Wendy Delgado Arias, Supervisora Gerencia Comercial.

Por Banco de Costa Rica

MBA. Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

La señora **Liana Noguera Ruiz** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°21-22, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 *Actas de las sesiones ordinaria n.°19-22 y extraordinaria n.°20-22 celebradas, en su orden, el 21 y 28 de setiembre del 2022.*

C. CAPACITACIÓN SEGURO DE DESEMPLEO INS. EXPONE SRA. LOURDES LECHADO ZARATE Y SR. JOHAN GUTIERREZ (CONFIDENCIAL)

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Auditoría Interna de la Sociedad:

D.1 *Propuesta de esquema alterno para resolver solicitudes de capacitación de bajo costo para el Auditor Interno de la sociedad.*

Unidad de Riesgo y Control Normativo:

D.2 *Metodología de Contrapartes. (CONFIDENCIAL)*

D.3 *Lineamientos para la atención de planes de tratamiento. (CONFIDENCIAL)*

D.4 *Plan Continuidad Negocio y comunicación crisis CFBCR. (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Unidad de Riesgo y Control Normativo:

E.1 *Informe del resultado de las pruebas de estrés. (CONFIDENCIAL)*

Oficilía de Cumplimiento:

E.2 *Informe de gestión I semestre 2022 de la Oficialía de Cumplimiento. (CONFIDENCIAL)*

E.3 *Reporte desempeño del Proyecto 190001 Cumplimiento SUGEF-0224-2021. (CONFIDENCIAL)*

Auditoría Interna de la Sociedad:

E.4 *Aplicación instrumento para la planificación anual de labores de la Auditoría Interna para el año 2023.*

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

El señor **David Brenes Ramírez** solicita autorización para presentar en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos* dos temas relacionados con acuerdos tomados por la Junta Directiva General y que deben ser ratificados por este Órgano colegiado.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo solicitado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°21-22, con la inclusión de dos temas en el capítulo de agenda *Asuntos Resolutivos*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, la señora **Liana Noguera Ruiz** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones ordinaria n.°19-22 y extraordinaria n.°20-22 celebradas, en su orden, el veintiuno y veintiocho de setiembre del dos mil veintidós.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria n.°19-22 y extraordinaria n.°20-22 celebradas, en su orden, el veintiuno y veintiocho de setiembre del dos mil veintidós.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Karen Gregory Wang**, dice que, en esta oportunidad, presenta oficio ACS-0073-2022, fechado 23 de setiembre del 2022, mediante el cual presenta, la propuesta de esquema alterno para resolver solicitudes de capacitación de bajo costo para el Auditor Interno de la sociedad. Lo anterior atiende la recomendación de la Junta Directiva General de la sesión n.°27-22, artículo XIII, punto 5), del 06 de setiembre del 2022.

En primera instancia la señora **Karen Gregory Wang** se refiere a los antecedentes de la propuesta, con base en la siguiente información:

Antecedentes

1. *Conocimiento por Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., durante sesión 17-22 del 24/08/2022, Art. IV, de esquema alterno para resolver solicitudes de capacitación asociadas a su Auditor Interno y al Subauditor, en cumplimiento de encargo del Comité Corporativo de Auditoría, sesión 08-22, artículo XVII, del 17/05/2022*

2. *Comentarios e inquietudes de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., sobre el esquema planteado y solicitud a la auditora interna de la sociedad, de trasladar al Comité Corporativo de Auditoría los comentarios externados para lo que corresponda*

3. *Nueva discusión sobre el tema del esquema alterno para resolver solicitudes de capacitación, a nivel de Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, durante sesión 27-22 del 06/09/2022, Art. XIII, considerando entre otros aspectos, comentarios habidos en Junta Directiva de BCR Corredora sobre el particular, producto de la cual se generó y aprobó un nuevo esquema para resolver las solicitudes de capacitación.*

4. *Recomendación de Junta Directiva General del Banco de Costa Rica a las Juntas Directivas de las subsidiarias -con excepción de BICSA-, de implementar el mecanismo de resolución de capacitación de bajo costo para sus auditores internos, según lo dispuesto en los acuerdos 2 y 3 del acta de su sesión 27-22, Art. XIII*

De seguido, la señora **Gregory** presenta el mecanismo de resolución avalado por la Junta Directiva General, en la sesión n.°27-22, artículo XIII, del 06 de setiembre del 2022, cuyo acuerdo, en lo que interesa se transcribe a continuación:

Se dispone:

(…)

2.- Autorizar al Auditor General Corporativo para que, con el visto bueno del Presidente del Comité Corporativo de Auditoría, resuelva las capacitaciones (presenciales o virtuales) o internacionales (virtuales), asociadas al Auditor General Corporativo y el Subauditor General Corporativo, cuando su costo individual no exceda los US$500,00 (quinientos US dólares) o su equivalente en colones. Las capacitaciones por montos superiores o de asistencia presencial, en el extranjero, deberán ser resueltos, directamente, por la Junta Directiva General.

3.- Disponer que las charlas o eventos de capacitación gratuitos o asumidos por cuenta del Auditor General Corporativo o Subauditor General Corporativo, que sean programados por terceros en jornada laboral, deberán ser informados y motivados -de manera previa- a la presidencia del Comité Corporativo de Auditoría.

(…)

Para atender una consulta sobre las capacitaciones sin costo, doña Karen Gregory responde que, estas capacitaciones las brindan diversos organismos que envían invitaciones sobre cursos, capacitaciones, o bien, *webinares*, y destaca que, uno de los entes que realiza esta práctica es el Colegio de Contadores Públicos o Privados de Costa Rica.

Acto seguido, doña **Verónica Acosta Gándara** dice que consultó lo anterior, porque hay empresas brindan este tipo de capacitaciones teniendo un interés comercial y entonces recomiendan que dichas participaciones deben ser analizadas. Por su parte, comenta doña Karen que efectivamente así, es y como ejemplo comenta que el Instituto Nacional de Seguros (INS) imparte capacitaciones, pero es, precisamente, por la relación comercial que mantiene con el Conglomerado Financiero BCR.

Por su parte, doña **Karen** resalta que es importante que, tal como quedó establecido en el acuerdo de la Junta Directiva General, las capacitaciones que sean programadas por terceros en jornada laboral deben ser informadas a la Presidencia del Comité Corporativo de Auditoría y Presidencia de esta Junta Directiva.

En relación con el tema, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice que ciertamente se realizan diversos cursos, donde unos son de paga y otros son gratuitos, pero estos no necesariamente implican un compromiso adquirido, y ejemplifica, algunas capacitaciones que brindan las universidades gratuitas donde usted no está obligado a tomar los curso de paga.

Acto seguido, la señora **Acosta** dice que su duda replica precisamente en la precaución del caso, pero confía que al ser la auditoría realice la mejor elección.

A continuación, doña **Karen** presenta los considerandos y solicita a los señores directores sí lo tienen a bien, aprobar la propuesta de esquema alterno para resolver solicitudes de capacitación de bajo costo para el Auditor Interno de la sociedad. Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Posteriormente, el señor **Rafael Mendoza Marchena** aclara que, las atribuciones o competencias que les está dando la Junta Directiva General están sujetas a que cuenten con contenido presupuestario para autorizar las capacitaciones, lo cual, para esta Sociedad, recae en la Administración.

Adicionalmente, comenta el señor **Marchena** la importancia de homologar lo acordado por la Junta Directiva, en el punto 4) del citado acuerdo y que textualmente: *"Encargar a la Auditoría General Corporativa incluir, dentro del informe de seguimiento del Plan Anual de Labores, el detalle de las inversiones, en materia de capacitación, que han recibido el Auditor General Corporativo y el Subauditor General Corporativo, así como el impacto y mejoras en cuanto a las capacidades del personal"*.

Así las cosas, la señora **Gregory** dice que atendiendo la recomendación incorporará, si los señores Directores tienen a bien, un punto adicional al acuerdo de tal manera que se homologue este acuerdo con lo dispuesto por la Junta Directiva General.

Adicionalmente, comenta que el informe de las capacitaciones se presenta a este directorio trimestralmente. los miembros de esta Junta Directiva General se muestran de acuerdo con la sugerencia.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que hubo una nueva discusión sobre el tema del esquema alterno para resolver solicitudes de capacitación nacional (presencial o virtual) o internacional (virtual); asociadas a su Auditor Interno y al Subauditor -en los casos que así corresponda-, cuando su costo individual no exceda los US$500,00 (quinientos dólares americanos) o su equivalente en colones, a nivel de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, durante sesión n.°27-22 del 06 de septiembre 2022, artículo XIII, considerando entre otros aspectos, comentarios habidos en la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A. sobre el particular, producto de la cual se generó y aprobó un nuevo esquema para resolver las solicitudes de capacitación, que consiste en lo siguiente:

> *Acuerdo 2) Autorizar al Auditor General Corporativo para que, con el visto bueno del Presidente del Comité Corporativo de Auditoría, resuelva las capacitaciones (presenciales o virtuales) o internacionales (virtuales), asociadas al Auditor General Corporativo y el Subauditor General Corporativo, cuando su costo individual no exceda los US$500,00 (quinientos US dólares) o su equivalente en colones. Las capacitaciones por montos superiores o de asistencia presencial, en el extranjero, deberán ser resueltos, directamente, por la Junta Directiva General.*
>
> *Acuerdo 3) Disponer que las charlas o eventos de capacitación gratuitos o asumidos por cuenta del Auditor General Corporativo o Subauditor General Corporativo, que sean programados por terceros en jornada laboral, deberán ser informados y motivados -de manera previa- a la presidencia del Comité Corporativo de Auditoría.*

Segundo. La recomendación de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica a las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica, de implementar el mecanismo de resolución de capacitación de bajo costo para sus auditores internos, según lo dispuesto en la sesión n.°27-22, acuerdo XIII; puntos 2), 3), del del 06 de setiembre del 2022.

Tercero. La conveniencia de considerar implementar lo dispuesto la sesión n.°27-22, acuerdo XIII; punto 4), del del 06 de setiembre del 2022, -no considerado como parte del encargo-, a fin de homologar actuaciones a nivel de auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR.

Se dispone:

1.- Acoger la recomendación de la Junta Directiva General establecida en la sesión n.°27-22, artículo XIII; referente a referente a la aprobación del esquema alterno para autorizar capacitaciones al Auditor General Corporativo y Subauditor General Corporativo del Banco de Costa Rica.

2.- Aprobar la implementación del mecanismo sugerido, mismo que para la Auditoría Interna de la subsidiaria implicaría lo siguiente:

a. Autorizar al Auditor Interno para que, con el visto bueno del Presidente del Comité Corporativo de Auditoría, resuelva las capacitaciones (presenciales o virtuales) o internacionales (virtuales), asociadas al auditor interno, cuando su costo individual no exceda los US$500,00 (quinientos US dólares) o su equivalente en colones. Las capacitaciones por montos superiores o de asistencia presencial, en el extranjero, deberán ser resueltos, directamente, por la Junta Directiva de la sociedad

b. Disponer que las charlas o eventos de capacitación gratuitos o asumidos por cuenta del Auditor Interno, que sean programados por terceros en jornada laboral, deban ser informados y motivados -de manera previa- a la presidencia del Comité Corporativo de Auditoría.

c. Encargar al Auditor Interno, incluir dentro del informe de seguimiento del Plan Anual de Labores, el detalle de las inversiones en materia de capacitación, que ha recibido el auditor interno, así como el impacto y mejoras en cuanto a las capacidades del personal.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de

conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* el señor **David Brenes Ramírez**, dice que, en esta oportunidad, somete a la consideración y aprobación de la Junta Directiva, la autorización para la adjudicación a la firma de Auditores Externos, Despacho Crowe Horwath CR, S.A., de conformidad con lo estipulado en la cláusula 1, del contrato de la Licitación Abreviada 2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades", para el período 2022, prorrogable hasta un máximo de dos años, sea 2023-2024.

Lo anterior, de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión n.°25-22, artículo IV, del 26 de agosto del 2022.

A continuación, el señor **Brenes** desarrolla una breve exposición sobre dicho asunto, con apoyo en la siguiente información:

I. Antecedentes:

1. El Artículo 4. Contratación de auditores externos, del Reglamento General de Auditores Externos, establece que:
La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes.

2. El Artículo 14. Comunicación de nombramiento, del Reglamento General de Auditores Externos, establece que:

> *Los grupos o conglomerados financieros y las entidades supervisadas deben comunicar anualmente el nombre de la firma de auditoría externa o auditor externo independiente contratado para realizar la auditoría mediante un oficio a la Superintendencia respectiva.*
>
> *La comunicación deberá realizarse, a más tardar, en el caso de la auditoría financiero-contable el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan*

sus cierres en diciembre de cada año, y el 30 de abril para las que lo realizan en otra fecha de corte. En el caso de la auditoría en TI, debe realizarse en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la contratación respectiva.

3. La Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en Sesión 25-22, artículo IV, del 26 de agosto del 2022, adjudicó a la firma Crowe Horwath CR S.A, conforme a los términos de la licitación abreviada #2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades", para el período 2022, prorrogable hasta un máximo de dos años, sea 2023-2024.

4. En la misma sesión citada en el punto anterior, la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, recomienda a la Administración tomar en consideración la sugerencia externada por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.°09-22, celebrada el 22 de agosto del 2022, que se detalla, a continuación:

a) En virtud de que la regulación permite mantener a una firma hasta por 10 años, que cada cinco años, haya una rotación de personal, específicamente en el encargado y miembro del equipo de auditoría.

b) Asimismo, solicitar a la firma de auditores externos realizar rotación en el socio encargado de la auditoría. Lo anterior, por un asunto de mejores prácticas en la organización.

5. La Junta Directiva General del Banco de Costa Rica no sesionó, en el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 15 de agosto del 2022, ya que estaba desintegrada (no contaba con el cuórum estructural), debido a la falta de nombramiento, por parte del Consejo de Gobierno, de los cuatro nuevos Directores. Las sesiones se reanudaron el 16 de agosto del 2022, razón por la cual se tuvo que solicitar prórroga a la Superintendencia General de Seguros para comunicar la firma de auditores externos contratada para realizar la auditoria.

No obstante, en el seno del Directorio se deja constancia que la oferta de *Crowe Horwath CR, S.A*, fue la única oferta recibida y, además, que cumplió con todos los aspectos técnicos de la oferta, de ahí que la Administración de BCR recomendó la adjudicación de la licitación en mención, a esta firma de auditores externos. Y que además la citada firma obtuvo un resultado satisfactorio, una vez efectuado el proceso de revisión de los servicios brindados, a nivel del Conglomerado Financiero BCR.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo requerido en el acuerdo Sugef 32-10, *Reglamento de Auditores Externos*, en su capítulo II Auditores Externos, Artículo 4, Contratación de Auditores Externos, que dispone lo siguiente*:* "La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías o auditores externos independientes".

Segundo. Lo detallado en el acuerdo Sugef 32-10 Reglamento de Auditores Externos, en su capítulo II Auditores Externos, sección IV, Comunicación de la Contratación, Artículo 14 Comunicación de nombramiento, que dispone:

> *"Los grupos o conglomerados financieros y las entidades supervisadas deben comunicar anualmente el nombre de la firma de auditoría externa o auditor externo independiente contratado para realizar la auditoría mediante un oficio a la Superintendencia respectiva.*
>
> *La comunicación deberá realizarse, a más tardar, en el caso de la auditoría financiero-contable el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan sus cierres en diciembre de cada año, y el 30 de abril para las que lo realizan en otra fecha de corte. En el caso de la auditoría en TI, debe realizarse en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la contratación respectiva"*

Tercero. Que, la oferta de Crowe Horwath CR, S.A, fue la única oferta recibida y, además, que cumplió con todos los aspectos técnicos de la oferta, de ahí que la Administración de BCR recomendó la adjudicación de la licitación en mención, a esta firma de auditores externos.

Cuarto. Que, la firma *Crowe Horwath CR, S.A* obtuvo un resultado satisfactorio, una vez efectuado el proceso de revisión de los servicios brindados, a nivel del Conglomerado Financiero BCR.

Quinto. Lo aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión n.°25-22, artículo IV, del 26 de agosto del 2022:

> *"Autorizar la adjudicación a la firma Crowe Horwath CR SA, conforme a los términos de la licitación abreviada #2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades", para el período 2022, prorrogable hasta un máximo de dos años, sea 2023-2024."*

Se dispone:

1.- Aprobar la adjudicación a la firma Crowe Horwath CR S.A, conforme a los términos de la licitación abreviada #2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades", para el período 2022, prorrogable hasta un máximo de dos años, sea 2023-2024. Lo anterior, en concordancia de lo dispuesto por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión n.°25-22, artículo IV, del 26 de agosto del 2022.

2.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad informar a la Superintendencia General de Seguros (Sugese), el nombre de la firma de auditoría externa, contratada para realizar la auditoría de estados financieros y auditoría de TI, para el año 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* de conformidad con lo solicitado en el orden del día, el señor **David Brenes Ramírez**, presenta a consideración del Directorio, el acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en la sesión n.°30-22, artículo XVIII, del 27 de setiembre del 2022, tendente a la participación de la Auditoría General Corporativa en las sesiones de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR.

Al respecto, el señor **Brenes Ramírez**, dice que en la citada sesión el señor Rafael Mendoza Marchena comentó sobre la participación de la Auditoría General Corporativa en las sesiones del Conglomerado y, por tanto, la Junta Directiva General, en lo que interesa dispuso lo siguiente:

> *1.- Disponer que el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo del BCR o quien él delegue, cuando se estime conveniente, continúe participando, en calidad de invitado, en las sesiones de las Juntas Directivas de las subsidiarias -con excepción de Banco Internacional de Costa Rica- del Conglomerado Financiero BCR. Lo anterior, en representación de la Auditoría General Corporativa, para que cuando lo considere conveniente brinde su visión u opinión complementaria -en materia de su competencia- sobre los temas en análisis, como un insumo adicional para consideración de cada cuerpo colegiado, según corresponda.*

Seguidamente, el señor **Rafael Mendoza Marchena** aclara que, la participación de la Auditoría General Corporativa será en calidad de invitado y hace énfasis que su participación no sustituye, ni sustituirá, las responsabilidades de auditoría interna asignadas a la señora Karen Gregory Wang, Auditora Interna de BCR Corredora de Seguros, esas funciones delegadas permanecen sin cambios.

Adicionalmente, don **Rafael** dice que la función de la Auditoría General Corporativa será en este caso como asesor o un aporte complementario de su visión en un momento dado, en asuntos de su competencia.

Sobre el particular, la señora **Gina Carvajal Vega** dice que concuerda con lo externado por el señor Mendoza, ya que la labor de la Auditoría General será de acompañamiento y asesoría en las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR.

Además, doña **Gina** hace un llamado, a respetar la labor de la auditoría y agrega que es estrictamente necesario recordar que la líder de auditoría es la señora Karen Gregory Wang quien, en su criterio, realiza una excelente labor y que la función del señor Mendoza es de asesoría, siendo ese, el espíritu que desea la Junta Directiva General del Banco.

Copia de la información se remitió a los señores Directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en la sesión n.°19-22, artículo VI, del 21 de setiembre del 2022, relacionado a la participación en las sesiones del señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo, que dispone:

> *Aprobar que en las sesiones de Junta Directiva de BCR Seguros se cuente la participación de la Auditoría General Corporativa; asimismo, solicitar al Auditor General Corporativo contar con una participación activa, para que este órgano colegiado tome las mejores decisiones.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°30-22, artículo XVIII, celebrada el 27 de setiembre del 2022, y que textualmente indica que:

> *1.- Disponer que el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo del BCR o quien él delegue, cuando se estime conveniente, continúe participando, en calidad de invitado, en las sesiones de las Juntas Directivas de las subsidiarias -con excepción de Banco Internacional de Costa Rica- del Conglomerado Financiero BCR. Lo anterior, en representación de la Auditoría General Corporativa, para que cuando lo considere conveniente brinde su visión u opinión complementaria -en materia de su competencia- sobre los temas en análisis, como un insumo adicional para consideración de cada cuerpo colegiado, según corresponda.*

Se dispone:

Disponer que el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo del Banco de Costa Rica o quien él delegue, continue participando, en calidad de invitado, en las sesiones de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A. Lo anterior, en representación de la Auditoría General Corporativa, que cuando lo considere conveniente brinde su visión -complementaria en materia de su competencia- sobre los temas en análisis y discusión, como insumo adicional para consideración de este cuerpo colegiado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

La señora **Liana Noguera Ruiz,** indica que, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, seguidamente corresponde conocer los siguientes puntos de agenda:

E.2 Informe de gestión I semestre 2022 de la Oficialía de Cumplimiento.

E.3 Reporte desempeño del Proyecto 190001 Cumplimiento SUGEF-0224-2021.

Sin embargo, comenta que algunos miembros del Directorio fueron citados a una reunión presencial en Casa Presidencial y que, por lo avanzado del tiempo considera oportuno que se trasladen para una próxima sesión.

Los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo con la solicitud de la Noguera Ruiz.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Trasladar para una próxima sesión, el análisis y discusión de los siguientes informes:

- *Informe de gestión I semestre 2022 de la Oficialía de Cumplimiento*
- *Reporte desempeño del Proyecto 190001 Cumplimiento SUGEF-0224-2021*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Karen Gregory Wang** dice que, de conformidad con lo establecido en el orden del día, corresponde efectuar la encuesta sobre temas de interés o sugerencias a considerar en el Plan Anual de Labores del año 2023 y siguientes por la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.; sin embargo, por lo avanzado del tiempo, propone, si los señores Directores, lo tienen a bien, remitir, por medio de la Secretaría de la Junta Directiva, el enlace de la encuesta a efectos de que cada uno disponga de su tiempo para realizarla.

En complemento, se transcriben los antecedentes que generan la aplicación del instrumento, tomados del informe remitido por la señora **Gregory** para este fin:

Antecedentes

1) Inicio del ciclo de planificación estratégica y de labores, para el periodo 2023 por parte de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.

2) Lineamientos y normas aplicables a la función de la Auditoría Interna, que establecen entre otros aspectos, que, en este proceso de planificación, se valoren las observaciones y solicitudes que plantee el Jerarca sobre el plan de labores.

3) Procura de la mayor efectividad, homologación y eficiencia, en el proceso de obtención de insumos para considerar en sus respectivos planes de labores, para el periodo 2023 y siguientes, por parte de las auditorías internas del Conglomerado BCR.

4) Presentación por la Auditoría General Corporativa a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, durante sesión 27-2022, Art. XVI, la sugerencia de...

[...] Realizar una reunión de trabajo, para la aplicación de un mecanismo efectivo y práctico que permita a la Auditoría General Corporativa obtener insumos, observaciones y solicitudes que surjan o plantee este órgano colegiado, para considerar en su Plan de Labores 2023 y siguientes. [...]

Misma que fue acogida por la Junta Directiva y recomendación de dicho órgano colegiado, de que las auditorías internas de las subsidiarias, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica, sometan a aprobación de sus juntas directivas, la aplicación de un procedimiento similar, para obtener insumos a considerar en su Plan de Labores 2023 y siguientes.

5) Comentario de lo anterior ante Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., durante sesión 19-2022, celebrada el 21/09/2022, durante la cual se convino en que el llenado de la encuesta se gestionara como un tema de agenda, asumiendo el compromiso la auditora interna de la sociedad, de agendar el tema durante la primera sesión de Junta Directiva a celebrarse durante el mes de octubre 2022.

En complemento, el señor **Rafael Mendoza Marchena** dice que dicha encuesta debe aplicarla única y exclusivamente los miembros del Directorio.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Primero. La Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., inició su ciclo de planificación estratégica y de labores, para el periodo 2023 y conforme a los lineamientos y normas aplicables a la función de la auditoría interna, le corresponde –entre otras cosas- valorar las observaciones y solicitudes que plantee el Jerarca sobre el plan de labores.

Segundo. Las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, deben procurar la mayor efectividad, homologación y eficiencia, en el proceso de obtención de insumos, para considerar en sus respectivos planes de labores, para el periodo 2023 y siguientes.

Tercero. Que la Auditoría General Corporativa presentó a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión n.°27-2022, artículo XVI, la sugerencia de realizar una reunión de trabajo, para la aplicación de un mecanismo efectivo y práctico que permita a la Auditoría General Corporativa obtener insumos, observaciones y solicitudes que surjan o plantee este órgano colegiado, para considerar en su Plan de Labores 2023 y siguientes, e instrucción a la

Secretaría de la Junta Directiva, de coordinar con la Auditoría General Corporativa, para coordinar la fecha y hora para llevar a cabo tal reunión de trabajo. Que tal propuesta fue acogida por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, misma que en su sesión n.°27-2022, artículo XVI, punto 2), recomendando que las auditorías internas de las subsidiarias, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica, sometieran a aprobación de sus juntas directivas, la aplicación de un procedimiento similar, para obtener insumos a considerar en su Plan de Labores 2023 y siguientes.

Cuarto. Que la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A. en la sesión n.°19-22, artículo XIII; de celebrada el 21 de septiembre 2022, analiza el encargo de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica de la sesión n.°27-2022, artículo. XVI, punto 2), sobre lo cual se convino que, considerando las particularidades de las subsidiarias al agendar sesiones de Junta Directiva, por practicidad se recurriera solicitar tiempo de agenda para el llenado del instrumento de consulta

Se dispone:

1.- Tomar nota que la aplicación del instrumento para la planificación anual de labores de la Auditoría Interna para el año 2023 y siguientes, se realizará por medio de un enlace que, en coordinación con la Secretaría de la Junta Directiva, se remitirá a los señores Directores.

2.- Dar por cumplido lo dispuesto en la sesión n.°19-22, artículo VIII, del 21 de setiembre del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles diecinueve de octubre del dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria n.°21-22, a las doce horas con diez minutos.